

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 1808-2024, DEPARTAMENTO DE CASANARE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	DEPARTAMENTO DE CASANARE		
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$20.000.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$20.000.000.000,00	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	\$40.000.000.000,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	19/09/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	SERGIO SANJUAN SANTIAGO	13/08/2024	20/08/2024
	EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO	08/07/2024	12/08/2024
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	HAVID NUMA MARCHENA	22/08/2024	A la fecha
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.98424	08/07/2024	31/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2024-004715	06/02/2024	31/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3002507	20/09/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	20/09/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000		
VALOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 264.983.000		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE IMPLEMENTACIÓN	\$ 38.393.442.000		
VALOR INTERVENTORÍA	\$ 766.000.000		
VALOR ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN	N/A		

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➤ **Convenio interadministrativo/ Contrato** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación del cronograma del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 7.000.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. C). Actas de Inicio de los contratos derivados.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 7.000.000.000
TERCER DESEMBOLSO	contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance.	40%	DD/MM/AAAA	\$ 3.000.000.000
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	\$ 3.000.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3002507	Cumplimiento	\$8.000.000.000	13/09/2024	20/05/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ **Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
	DD/MM/AAAA	\$ 0,00

Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		\$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➤ Contrato de Ejecución de Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		\$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

FECHA DE LA PÓLIZA	
--------------------	--

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:30/09/2024	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%
EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024:	
- El 02 de septiembre de 2024 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N° 1808-2024.(Se anexa acta de reunión) - El 09 de septiembre de 2024 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N° 1808-2024.(Se anexa acta de reunión) - El 18 de septiembre de 2024 mediante correo electrónico enviado por parte de la supervisión a Gestión Contractual se solicita la revisión y aprobación de Póliza del con convenio en la plataforma SECOP, igualmente, El 19 de septiembre de 2024 mediante oficio número 220.85 370, el departamento de Casanare Solicita suscripción del acta de inicio del convenio, toda vez que, ya se surtió el proceso de la adquisición de póliza y cargue en la plataforma SECOP.(se anexa correo y oficio) - El 20 de septiembre de 2024 el convenio inició ejecución una vez efectuado el registro presupuestal y efectuada la aprobación de póliza. (Se anexa acta de inicio, póliza y cronograma).	

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Alejandro Morales Parfeco 20-09-2024 15:43

Id de la garantía

COI_IVRT.15196991

Referencia de la garantía

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Estado

Aprobada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☐ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Tipo de garantía

Entidad aseguradora

LA PREVISORAS.A COMPANIA DE SEGUROS

Póliza

2062607

Tomador

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Beneficiario

MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válida hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.000.000.000 COP	15/05/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	
POLIZA.pdf	POLIZA.pdf	DescargarDetalle

Cancelar

- El 24 de septiembre de 2024 mediante memorando con Radicado 2024-3-003122-028307 Id: 411931, se solicita a la Subdirección de Gestión Contractual la primera modificación al convenio 1808-2024 de 2024. (se anexa memorando y documentos soportes)
- Para el presente informe de supervisión se adjunta los siguientes documentos enviados por el departamento de Casanare:
 - Informe de supervisión mes de septiembre de 2024

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Convenio No. 1808 de 2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	 HAVID NUMA MARCHENA Apoyo a la supervisión Convenio No. 1808 de 2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON
--	--



Interior

PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 4
		FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	REUNION VIRTUAL
FECHA	02-09-2024
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1808-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión Seguimiento.

PARTES

ASISTENTES

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	MARLENY RIVERA GALEANO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
2.	HAVID NUMA MARCHENA	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3.	STIVEN MARTINEZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
4.	CAMILO MANOSALVA	APOYO JURIDICO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
5.	ELIAN RODRIGUEZ	APOYO TÉCNICO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
6	DIANA NIÑO	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
7	FELIPE GAITAN	APOYO FINANCIERO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Convenio No. 1808 - 2024

EL 30/05/2023 SE SUSCRIBE EL COVENIO No. 1808-2024

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Inicial del Convenio: \$ 40.000.000.000,00

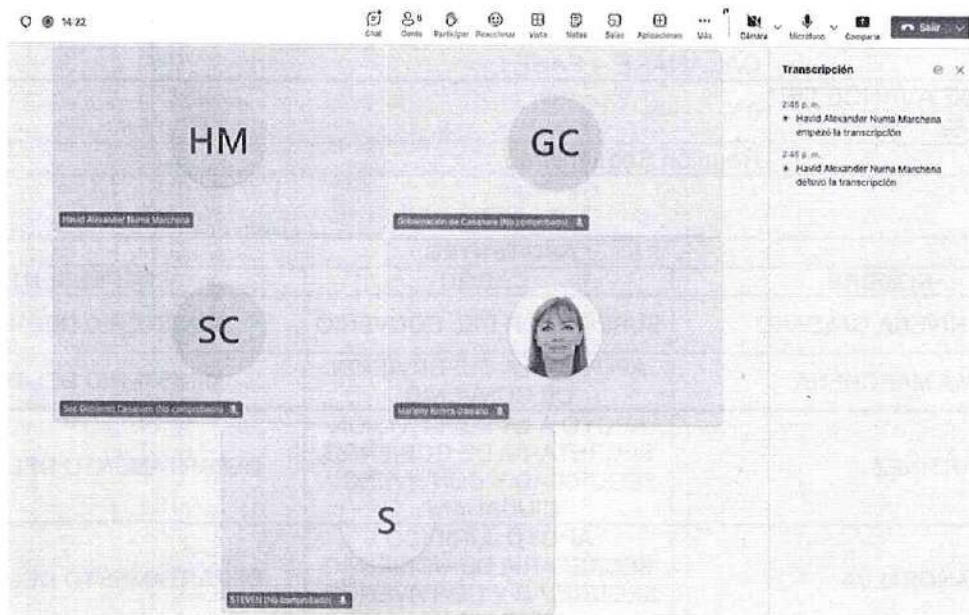
Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00M/L

Aportes del del Departamento de Casanare: \$ 20.000.000.000,00M/L

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Se realiza presentación de cada uno de los integrantes a la Reunión y los temas a tratar de la misma:

1. Cumplimiento de compromisos reunión virtual del 26 de agosto de 2024:
 - Cronograma del Convenio y acto administrativo de incorporación de recursos al presupuesto de la entidad.
 - Designación de supervisor del convenio por parte del departamento.
 - Otros.



1. Póliza del Convenio.

Están en respuesta a las observaciones del proceso y en subsanaciones de acuerdo a estas, el proceso cierra el 2 de septiembre de 2024, y el 3 de septiembre se realizará la adjudicación, informan que el 6 de septiembre posiblemente será expedida la Póliza y cargada en la plataforma SECOP II.

2. Cronograma del Convenio y acto administrativo de incorporación de recursos al presupuesto de la entidad:

El cronograma del convenio está en elaboración por parte de la Gobernación, una vez este proyectado se enviará a la supervisión del Ministerio del Interior para revisión.

En reunión del 26 de septiembre de 2024 había quedado como compromiso el envío del acto administrativo de incorporación de recursos para el 30 de agosto de 2024, sin embargo, fue enviado mediante correo electrónico durante la realización de esta reunión, adjuntando el decreto 0225 del 9 de agosto de 2024.

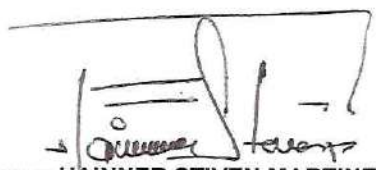
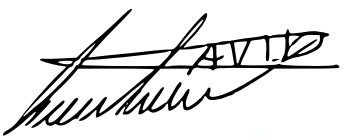
3. Designación de supervisor del convenio por parte del departamento.

En reunión del 26 de septiembre de 2024 había quedado como compromiso el envío del acto administrativo de Designación de supervisor del convenio por parte del departamento para el 30 de agosto de 2024, sin embargo, fue enviado mediante correo electrónico durante la realización de esta reunión, adjuntando la resolución 0134 de 2024, designando al secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Casanare.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	3 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Cargue de Póliza del Convenio a la plataforma SECOP	6 de septiembre de 2024
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Envío de cronograma del convenio	10 de septiembre de 2024

FIRMA DE ASISTENTES	
<i>Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR</i> Nombre y firma: MARLENY RIVERA GALEANO Cargo: Supervisor Convenio Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co Celular: 3185826140	<i>Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE</i>  Nombre y firma: HAINNER STIVEN MARTINEZ Cargo: Asesor Jurídico de la secretaria de Gobierno Email: Celular: 3106251241
<i>Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR</i>  Nombre y firma: HAVID NUMA MARCHENA Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular:3007119840	<i>Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE</i>  Nombre y firma: CAMILO MANOSALVA Cargo: Asesor Jurídico de la secretaria de Gobierno Departamental Email: Cmanosalvaespinosa@gmail.com Celular:3102360829
<i>Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE</i>  Nombre y firma: ELIAN RODRIGUEZ Cargo: Profesional de Apoyo Técnico Email: elianrodriguez2185574@gmail.com Celular:3219908205	<i>Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE</i>  Nombre y firma: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO Cargo: Asesor Jurídico de la secretaria de Gobierno Departamental Email: dianacarolinaniñoalfonso@gmail.com Celular:3103418437

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	4 de 4
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**


Nombre y firma: FELIPE GAITÁN
 Cargo: *Procurador General*
 Email: *atg.trabajo@gmail.com*
 Celular: *3142716326*

Por parte de:

Nombre y firma:
 Cargo:
 Email:
 Celular:

ACTA No.	REUNION VIRTUAL
FECHA	09-09-2024
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1808-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión Seguimiento.

PARTES ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	MARLENY RIVERA GALEANO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
2.	HAVID NUMA MARCHENA	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3.	ELKIN GUERRERO	APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
4.	CAMILO MANOSALVA	APOYO JURIDICO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
5.	ELIAN RODRIGUEZ	APOYO TÉCNICO	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
6	DIANA NIÑO	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
7	FELIPE GAITAN	APOYO FINANCIERO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Convenio No. 1808 - 2024 EL 30/05/2023 SE SUSCRIBE EL COVENIO No. 1808-2024 RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO: Valor Inicial del Convenio: \$ 40.000.000.000,00 Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00M/L Aportes del del Departamento de Casanare: \$ 20.000.000.000,00M/L Se realiza presentación de cada uno de los integrantes a la Reunión y los temas a tratar de la misma: Cumplimiento de compromisos reunión virtual del 02 de septiembre de 2024:
--

1. Cargue de Póliza en SECOP.
2. Cronograma del Convenio
3. Otros.

- ## 1. Póliza del Convenio.

El viernes 6 de septiembre de 2024 se adjudicó el proceso de adquisición de la Póliza del convenio, el ministerio del Interior manifiesta que una vez cargada la Póliza en la plataforma Secop, avisen a la supervisión para informar a Gestión Contractual para su revisión y aprobación

- ## 2. Cronograma del Convenio.

El cronograma de convenio está en proyección y será enviado el 10 de septiembre para revisión por parte de la supervisión del Ministerio del Interior.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Cargue de Póliza del Convenio a la plataforma SECOP	9 de septiembre de 2024
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Envío de cronograma del convenio	10 de septiembre de 2024



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y
SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA

3 de 3

FECHA DE
VIGENCIA

06/09/2023

FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Nombre y firma: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Cargo: Supervisor Convenio
Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co
Celular: 3185826140

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **ELKIN GUERRERO**
Cargo: Profesional Contratado
Email: elkingcera@gmail
Celular: 3116606495

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Nombre y firma: **HAVID NUMA MARCHENA**
Cargo: Apoyo a la Supervisión
Email: havid.numa@mininterior.gov.co
Celular: 3007119840

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **CAMILO MANOSALVA**
Cargo: Profesional Contratado
Email: cmanosalvaespinosa@gmail.com
Celular: 3102360829

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **ELIAN RODRIGUEZ**
Cargo: Técnico Contratado
Email: elianrodriguez2185574@gmail.com
Celular: 3219908205

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO**
Cargo: Profesional Contratada
Email: dianacarolinaninoalfonso37@gmail.com
Celular: 3103418437

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **ADRIAN FELIPE GAITÁN**
Cargo: Profesional Contratado
Email: af.trabajos@gmail.com
Celular: 3142796326

Por parte de:

Nombre y firma:
Cargo:
Email:
Celular:



Outlook

SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE POLIZA CONVENIO 1808-2024

Desde Havid Alexander Numa Marchena <havid.numa@mininterior.gov.co>

Fecha Mié 18/09/2024 9:39

Para gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>

CC Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>

Buenos días, de manera atenta solicitamos la revisión y aprobación de la Poliza que fue cargada por el ente territorial a SECOP 2 del convenio 1808-2024, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Casanare, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



**Subdirección de Proyectos
SCC**

Havid Numa Marchena

havid.numa@mininterior.gov.co

Celular: 3007119840

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá,

Colombia

www.mininterior.gov.co



220.85
370

Yopal, 19 de septiembre de 2024

Señores:

MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA, FONSECON

Supervisora del convenio N°1808-2024

Marleny.rivera@mininterior.gov.co

Havid Alexander Numa Marchena

Apoyo a la supervisión del convenio N°1808-2024

havid.numa@mininterior.gov.co

Asunto: Solicitud suscripción acta de inicio Convenio Interadministrativo De Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON y el Departamento de Casanare.

Cordial saludo,

En el marco del convenio del asunto, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.", y el Departamento dando cumplimiento a la cláusula octava – GARANTIAS, la cual establece que el DEPARTAMENTO deberá constituir, a favor de la NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON, NIT 830.114.475-6 o de los fondos a su cargo, las garantías conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera: AMPARO: CUMPLIMIENTO, CUANTIA: 20% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VIGENCIA: VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (08) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN; se suscribió el contrato de seguros No. 1916 del 2024 con la aseguradora PREVISORA SA.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto, se emitió la póliza cumplimiento No. 3002507, certificado: 0 de la Aseguradora PREVISORA SA, bajo la siguiente vigencia: desde: 13 de septiembre del 2024 al 13 de mayo del 2026, la cual cumple con los 20 meses solicitados en la minita del convenio y las vigencias corresponden a la fecha de la suscripción del convenio (8 de julio del 2024).

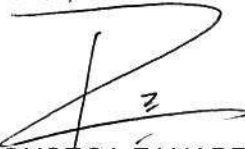
La supervisión del convenio en mención, informa al Departamento que se debe actualizar las vigencias de la póliza de cumplimiento para poder suscribir el acta de inicio; por lo que se aclara que para ello, se requiere el acta de inicio.



Dicho esto, una vez se suscriba el acta de inicio del convenio de cofinanciación, la Administración Departamental adelantara los trámites administrativos necesarios ante la aseguradora, para la actualización de la vigencia de la póliza de cumplimiento, de conformidad con la fecha de acta de inicio.

Por consiguiente, se solicita a su despacho se apruebe la póliza cumplimiento No. 3002507, certificado: 0 de la Aseguradora PREVISORA SA y se suscriba la respectiva acta de inicio.

Cordialmente,



RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora de Servicios Administrativos



Proyecto: Jennifer Carolina Rodríguez Cuevas
Profesional Contratada



Revisó: Ángela Johana Estupiñán Rodríguez
Profesional contratado



RESOLUCIÓN No. 1100 DE 2024

"Por la cual se concede un permiso y se encargan funciones"

200.15.15

encargada como secretaria de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder permiso al funcionario Héctor Julio Ramos Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.537 de Maní, quien pertenece a la Planta de Personal de la Gobernación de Casanare, desempeñando el empleo de secretario de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrito al Despacho del Gobernador, para ausentarse de sus labores durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Encargar las funciones del empleo de secretario de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Despacho del Gobernador, a la funcionaria Jessica Alejandra Avella Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.554.791 de Yopal, quien se desempeña como directora técnica, código 009, grado 01, de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024, sin desvincularse de sus funciones.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente resolución a los funcionarios Héctor Julio Ramos Prieto y Jessica Alejandra Avella Blanco.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

17 SEP 2024

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SÁENZ
Secretaria General

Revisó: Nelli Johana Manito Bernal
Directora de Talento Humano

Revisó: Héctor Javier Gómez Piñeros
Profesional Contratado - Secretaria General

Proyectó: Jhorman Andrés Sierra
Judicante CJ



RESOLUCIÓN No. 1100 DE 2024

"Por la cual se concede un permiso y se encargan funciones"

200.15.15

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución 0123 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario Héctor Julio Ramos Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.537 de Maní, pertenece a la Planta de Personal de la Gobernación de Casanare, desempeñando el empleo de secretario de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrito al Despacho del Gobernador.

Que mediante formato de ausentismo de fecha 17 de septiembre de 2024, radicado en la Dirección de Talento Humano el mismo día, el funcionario solicitó permiso para ausentarse de su sitio de trabajo durante los días 18 de septiembre de 2024, con el fin de atender diligencias personales, y solicitó permiso compensatorio los días 19, 20 de septiembre del año en curso.

Que, mediante el formato citado, la Gobernadora (E), la señora Aydee Soler Sanabria, autorizó el permiso y solicitó que se encargue en el empleo de secretario de Despacho, código 020, grado 09, en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Despacho del Gobernador, a la señora Jessica Alejandra Avella Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.554.791 de Yopal, quien se desempeña como directora técnica, código 009, grado 01, de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

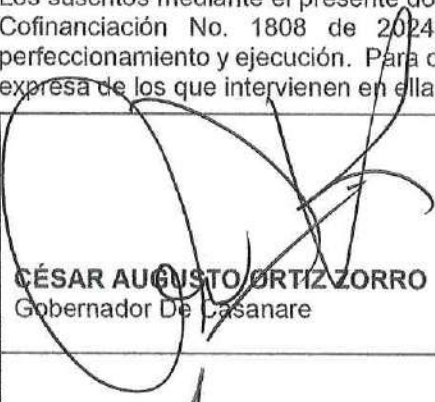
Que, para suplir las funciones de dicho empleo, se hace necesario encargar a un funcionario de la Planta de Personal de la Administración Central, mientras dure la ausencia del titular.

Que previa verificación del cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, realizada por la Dirección de Talento Humano, la funcionaria Jessica Alejandra Avella Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.554.791 de Yopal, quien se desempeña como directora técnica, código 009, grado 01, de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cumple con los requisitos para ser

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 2. ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

FECHA	20/09/2024
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	No. 1808 DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
VALOR	\$40.000.000.000
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
C.C. O NIT	9.430.821
NOMBRE SUPERVISOR	MARLENY RIVERA GALEANO
C.C.	63.435.009
PLAZO INICIAL	12 Meses
LUGAR DE EJECUCION	Yopal - Casanare
FECHA DE INICIO	20/09/2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO Gobernador De Casanare	 MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Del Convenio
 JESSICA AVELLA BLANCO Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare (E) Res N. 1100 de 2024	

Revisó: Adriana Bello- Apoyo Jurídico SPSCC

Archivar en: No. Convenio Interadministrativo De Cofinanciación N. 1808 de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1808-2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO
No 200X DE 2022

AVANAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I

ACT	2024												2025											
ACT	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	ene 25	feb 25	mar 25	abr 25	may 25	jun 25	jul 25	ago 25	sep 25	oct 25	nov 25	dic 25
ACTIVIDADES																								
ELABORACIÓN DE CONVENIO																								
EXPEDICIÓN DE FOLIA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN																								
INCORPORACIÓN DE RECURSOS																								
ACTA DE ENVÍO CONVENIO IAS																								
ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS PRELIMINARES PROCESOS DE SELECCIÓN DERIVADOS DEL CONVENIO																								
ASIGNACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN																								
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OTRAS																								
CONTRATACIÓN INTERVENIENTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OTRAS																								
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
RECIBO Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE GOBERNACIÓN																								
ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR																								
EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN																								
IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO																								
OPINAS CIVILES EN EL COM (Generación, desarrollo, planeación, etc.) INSTALACIÓN DE PUESTOS Y EQUIPOS																								
PRUEBAS DE PUESTOS																								
CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y PARCELERAS																								
Tienda de FERIA																								
Instalación de paneles, sensores y cámaras																								
Instalación de Cámaras y sensores																								
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES																								
CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA																								
PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA																								
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENIENTOS																								
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA GOBERNACIÓN																								
RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR																								
ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS																								
AVANCE DE EJECUCIÓN IMPLEMENTACIÓN	0%	6%	0%	0%	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%									
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO	0%	6%	4%	20%	30%	44%	52%	60%	68%	76%	84%	92%	100%											

DOCTOR JULIO RAMOS
SUPERVISOR DEPARTAMENTO

ING. MARLEN YESSERA GALEANO
SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO DEL INTERIOR

RAVY RUIZ MARCHENA
APOYO SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO DEL INTERIOR



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-028307 Id: 411931
Folios: 2 Fecha: 24-09-2024 14:51:49
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERON.
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 1808 de 2024.

ASUNTO: Solicitud de Primera Modificación del Convenio 1808-2024 Departamento de Casanare.

Respetada doctora Astrid Carolina,

De conformidad a la necesidad realizar la primera modificación al convenio 1808-2024 , suscrito entre La Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el departamento de Casanare, remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Para lo anterior, se ha designado a los siguientes profesionales Subdirección quienes participarán en el trámite solicitado:

1. Havid Numa Marchena (Apoyo a la supervisión)

Se anexan los siguientes documentos:

1. Anexo 17.
2. Oficio solicitud ente territorial.
5. Cedula de Gobernador.
8. Certificado de antecedentes de la contraloría.
9. Certificado de antecedentes de procuraduría.
10. Certificado de antecedentes de policía Nacional.
12. Rut Gobernación.
13. Designación supervisión Gobernación.
13. Designación de Supervisión Ministerio.
14. Designación apoyo a la supervisión.



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-028307 Id: 411931
Folios: 2 Fecha: 24-09-2024 14:51:49
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Atentamente;

MARLENY RIVERA GALEANO

Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024

Elaboró: Havid Numa Marchena - Contratista/ apoyo supervisor del convenio

Revisó: Marleny Rivera Galeano- Supervisora Convenio

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición ☐ Prórroga ☐ Cesión ☐ Suspensión ☐	Aclaración ☐ Terminación Anticipa ☐ Modificaciones ☒ Liberación de Saldos ☐
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION		
Funcionamiento: (2) ☒ Inversión: (3) ☐	No de Rubro: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON. Proyecto de Inversión: N/A	No de CDP: 37524 de 21/06/2024 No. RP: 98424 de 08/07/2024
Número del Convenio No. 1808-2024		
Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.		
Valor Inicial del Convenio: \$40.000.000.000,00 M/L		
1. Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00 M/L 2. Aportes de la Gobernación del Casanare: \$ 20.000.000.000,00 M/L		
Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):		
<i>CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:</i> <i>1. UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación cronograma de obra.</i> <i>2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A). Acta de Inicio contratos derivados. B). Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación aportada por el Departamento.</i> <i>3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance.</i> <i>4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.</i>		
Valor Iva (Cuando Aplique): N/A		
Valor Facturas (Cuando Aplique): N/A		

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Fecha de Inicio: 20/09/2024		Plazo inicial de ejecución: 19/09/2025		Fecha de terminación: 19/09/2025	
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO GOBERNADOR DEL CASANARE					
Cedula y/o Nit: NIT. Departamento: 892.099.216-6 C.C. 9.430.821			Teléfono: 608 6336339		
Dirección: Cra. 20 No. 08- 02 Edificio CAD			Correo Electrónico: despacho@casanare.gov.co		
Nombre del Supervisor y/o Interventor: MARLENY RIVERA GALEANO					
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana			Teléfono y Extensión: 2427400- EXT 2800		
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): Ing. SERGIO SANJUAN SANTIAGO					
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana			Teléfono y Extensión: 2427400- EXT 2800		
Porcentaje de avance de ejecución contractual: 0%					
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS <i>(indicar en caso de haberse suscrito)</i>					
Adición valor: N/A		Cesión: N/A		Prórroga plazo: N/A	
Suspensión: N/A		Terminación Anticipada: N/A		Modificaciones: N/A	
Liberación de Saldos: N/A					
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD:					

ANTECEDENTES

- El 08 de julio de 2024 se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1808 DE 2024 ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I", con un plazo de ejecución de 12 meses y un valor de \$40.000.000.000 ,00 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- El 20 de septiembre de 2024 el convenio inició ejecución una vez efectuada la aprobación de póliza.
- El 23 de septiembre de 2024, mediante oficio 400.85 N° 0227 con asunto: "Solicitud Modificadorio No. 01 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024", suscrito por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare quien funge como supervisor, se solicita al Ministerio del Interior modificar la cláusula sexta del convenio en los siguientes términos:

"(...)Cordial Saludo,

En atención al convenio citado en el asunto cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I, me permito de manera atenta solicitar

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	3 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

modificación de la Cláusula Sexta FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS como se relaciona a continuación:

- *Numeral 1 literal c): toda vez que, el cronograma al que se hace referencia corresponde al Convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON, por lo cual debe citarse la aprobación cronograma del Convenio.*
- *Numeral 2 literal b): como quiera que la certificación bancaria que se solicita como requisito para el segundo desembolso de recursos, no procede dada la fuente de los recursos con los cuales el Departamento cofinancia el 50% del valor total del Convenio, es decir, corresponden a recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas, cuya disposición normativa que las regula, Ley 1530 de 2012 y su reglamentación, determina que estos recursos no son transferidos a cuentas bancarias propias del Departamento, sino que estos recursos son girados directamente al ejecutor del proyecto a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad ejecutora designada, conforme a los mecanismos establecidos por dicha normativa. Esto garantiza la correcta y transparente ejecución de los recursos sin necesidad de que estos se incorporen previamente a una cuenta bancaria del Departamento. Por lo tanto, la modificación que se propone es eliminar el requisito de la certificación bancaria para la cofinanciación del Departamento, ya que estos recursos son gestionados y girados directamente desde el sistema de regalías al ejecutor del convenio, cumpliendo con los procedimientos legales y financieros establecidos para proyectos financiados con recursos del SGR.*

En atención a lo anterior, la cláusula sexta quedará así:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE(\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación cronograma del Convenio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. **B)** Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. **C).** Actas de Inicio de los contratos derivados. **3. UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. **B.** Entrega al ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. **C.** Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por el Departamento para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Departamento, el supervisor del convenio

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	4 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

por parte del Ministerio certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Departamento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Ministerio realizará los desembolsos directamente al Departamento. En ningún caso el Ministerio pagará a los contratistas seleccionados por el Departamento. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al Departamento quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARAGRAFO TERCERO:** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Departamento no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y, por lo tanto, el Departamento cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARAGRAFO QUINTO: RETENCIONES.** El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento en que se declare el incumplimiento del Departamento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, el Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del Departamento, según sea el caso. (...)”

INFORMACION DE LA SOLICITUD

Adición: N/A	CDP: (31) N/A	Valor del contrato: (32) N/A
Cesión: N/A	Fecha de Inicio: N/A	Valor a Ceder: N/A
Prórroga: N/A	Fecha de Terminación Final: N/A	
Suspensión: N/A	Fecha de la suspensión: N/A	Fecha de la reactivación: N/A
Terminación Anticipada: N/A	Saldo por Liberar: N/A	

Modificaciones: **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A).** Requisitos de legalización del convenio. **B).** Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. **C).** Aprobación cronograma de obra. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acta de Inicio contratos derivados. **B).** Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación aportada por el Departamento. **3. UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de

Modificaciones Realizadas: **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A).** Requisitos de legalización del convenio. **B).** Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. **C).** Aprobación del cronograma del convenio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. **B)** Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. **C).** Actas de Inicio de los contratos derivados. **3. UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS**

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por el Departamento para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Departamento, el supervisor del convenio por parte del Ministerio certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Departamento. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio realizará los desembolsos directamente al Departamento. En ningún caso el Ministerio pagará a los contratistas seleccionados por el Departamento. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al Departamento quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Departamento no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y, por lo tanto, el Departamento cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del Departamento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, el Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del Departamento, según sea el caso.		M/CTE (\$3.000.000.000), en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por el Departamento para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Departamento, el supervisor del convenio por parte del Ministerio certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Departamento. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio realizará los desembolsos directamente al Departamento. En ningún caso el Ministerio pagará a los contratistas seleccionados por el Departamento. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al Departamento quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Departamento no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y, por lo tanto, el Departamento cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del Departamento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, el Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del Departamento, según sea el caso.	
Liberación de Saldos: N/A		Valor Total: N/A	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Convenio \$40.000.000.000,00 M/L	Valor Pagado	Saldo Por Pagar	Valor Por Ejecutar
Aporte FONSECON \$20.000.000.000,00 M/L	\$0,00	\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00
Aporte Ente Territorial \$20.000.000.000,00 M/L			
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Valor Pagado Salud N/A	Valor Pagado Aporte Pensión N/A	Valor Pagado Aporte ARL N/A	Concepto de Cumplimiento N/A
---------------------------	------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

Base de liquidación N/A

Total pagado (56)

Numero de planilla y fecha: N/A

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Con sustento en el análisis realizado por el profesional de apoyo designado a la supervisión del Ministerio del Interior, a raíz de la solicitud expuesta por el departamento de Casanare, en la cual manifiestan la necesidad de modificar la Clausula Sexta del Convenio, en los siguientes términos, **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A).** Requisitos de legalización del convenio. **B).** Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. **C).** Aprobación del cronograma del convenio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. **B)** Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. **C).** Actas de Inicio de los contratos derivados (...)", esta supervisión considera técnica y financieramente procedente esta modificación de la cláusula sexta, toda vez que, como está actualmente estipulados los requisitos para el primer y segundo desembolso no es factible su tramite y considera viable la modificación solicitada por el ente territorial al convenio No. 1808 de 2024.

Las demás cláusulas no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes y se manifiesta que la presente modificación, no genera erogación de recursos para el Ministerio del interior - FONSECON

Los recursos del convenio para la vigencia actual no constituyen reserva presupuestal.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisora ☒X___ Interventor___ solicito la aprobación de la Modificación No.1 del Convenio 1808-2024, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.



MARLENY RIVERA GALEANO

Supervisora del Convenio 1808-2024

Ciudad y Fecha: Bogotá. 24 de septiembre de 2024

Elaboro: Havid Numa – Contratista / Apoyo a la Supervisión SPSCC 
Revisó: Marleny Rivera- Supervisora del convenio

400. 85 N° 0227

Yopal, 23 de septiembre de 2024

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Gestión Contractual
gestioncontractual@mininterior.gov.co
Carrera 8 No. 7-83
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024.

Cordial Saludo,

En atención al convenio citado en el asunto cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I, me permito de manera atenta solicitar modificación de la Cláusula Sexta FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS como se relaciona a continuación:

- Numeral 1 literal c): toda vez que, el cronograma al que se hace referencia corresponde al Convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON, por lo cual debe citarse la aprobación cronograma del Convenio.
- Numeral 2 literal b): como quiera que la certificación bancaria que se solicita como requisito para el segundo desembolso de recursos, no procede dada la fuente de los recursos con los cuales el Departamento cofinancia el 50% del valor total del Convenio, es decir, corresponden a recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas, cuya disposición normativa que las regula, Ley 1530 de 2012 y su reglamentación, determina que estos recursos no son transferidos a cuentas bancarias propias del Departamento, sino que estos recursos son girados directamente al ejecutor del proyecto a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad ejecutora designada, conforme a los mecanismos establecidos por dicha normativa. Esto garantiza la correcta y transparente ejecución de los recursos sin necesidad de que estos se incorporen previamente a una cuenta bancaria del Departamento. Por lo tanto, la modificación que se propone es eliminar el requisito de la certificación bancaria para la cofinanciación del Departamento, ya que estos recursos son gestionados y girados directamente desde el sistema de regalías al ejecutor del convenio, cumpliendo con los procedimientos legales y financieros establecidos para proyectos financiados con recursos del SGR.

En atención a lo anterior, la cláusula sexta quedará así:

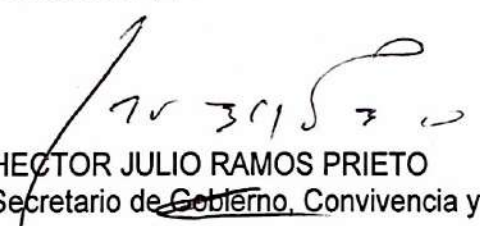
CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A).** Requisitos de legalización del convenio. **B).** Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. **C).** Aprobación del cronograma del convenio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. **B)** Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. **C).** Actas de Inicio de los contratos derivados. **3. UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. **B.** Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado. **C.** Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por el Departamento para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Departamento, el supervisor del convenio por parte del Ministerio certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Departamento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Ministerio realizará los desembolsos directamente al Departamento. En ningún caso el Ministerio pagará a los contratistas seleccionados por el Departamento. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al Departamento quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Departamento no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos

desembolsos y, por lo tanto, el Departamento cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.

PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

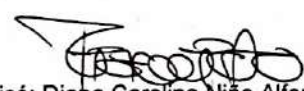
PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del Departamento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, el Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del Departamento, según sea el caso.

Atentamente,

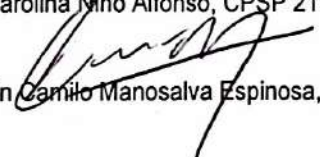


HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de ~~Gobierno~~ Convivencia y Seguridad Ciudadana



Revisó: Diana Carolina Niño Alfonso, CPSP 2115-2024



Proyectó: Hernán Camilo Manosalva Espinosa, CPSP 01447-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.430.821**

ORTIZ ZORRO

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1982**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

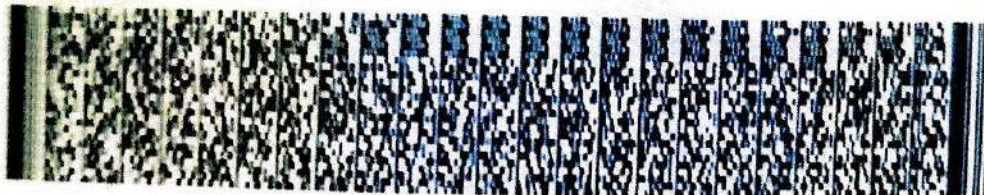
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-AGO-2000 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00701958-M-0009430821-20150505

0044052473A 1

1793352073

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249439445



PIB

11:10:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9430821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 11:12:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9430821
Código de Verificación	9430821240625111244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:52 AM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9430821**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ ZORRO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9430821 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2024 02:55 PM



Código Verificación: **F9Z5YJHCMS**

Válida hasta: **30/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CIRCULAR No. 0001

Yopal, Enero 02 de 2020

PARA: Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y Asesores

DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR

ASUNTO: FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS

En atención al asunto de la referencia y a fin de que sea tenido en cuenta en la formulación y justificación de cada uno de los procesos que competen a la actividad contractual del Departamento de Casanare, se comunica el pronunciamiento emitido por el Honorable Consejo de Estado, sala de Consulta y Servicio Civil emitido el 18 de mayo de 2016, bajo radicado No. 11001-03-06-000-2016-00023-00(2284), en el cual, se aclara y descarta la interpretación a través de la cual se exige a los gobernadores obtener periódicamente una autorización general para contratar por parte de las Asambleas Departamentales.

Lo anterior encuentra fundamento en las siguientes razones de carácter normativo y jurisprudencial:

El artículo 300 de la C.P., en su numeral 9, reza:

"ARTÍCULO 300. Numeral 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que le corresponden a las asambleas departamentales."

De la literalidad de la norma antes citada, se concluye que el Gobernador deberá pedir Autorización a la Asamblea Departamental en 4 eventos a saber:

1. Para celebrar contratos
2. Para negociar empréstitos
3. Para enajenar bienes
4. Para ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que le corresponden a las Asambleas Departamentales.

Sin embargo, la autorización referida a celebrar contratos, a partir del año 1993, fue concedida a través de la 80 de 1993, la cual en su artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), le otorga la competencia general para DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS, a los GOBERNADORES, veamos que dice la norma:



CIRCULAR No. - 0001

"ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2: 1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. ...3. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: ... b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

El anterior argumento fue recogido por la Honorable sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo De Estado en pronunciamiento emitido el 18 de mayo de 2016, bajo radicado No. 11001-03-06-000-2016-00023-00(2284), en el que en respuesta a la siguiente consulta del Ministerio del Interior, se dijo a plena literalidad:

CONSULTA:

"El Ministerio del interior consulta a esta Sala sobre la autorización que deben dar las asambleas departamentales a los gobernadores para la celebración de contratos (artículo 300-9 C.P). En particular, se consulta el alcance de la referida autorización y la posibilidad de hacer extensivos a esa autorización los pronunciamientos que en la misma materia han sido proferidos por la Sala de Consulta y Servicio Civil para los municipios." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

RESPUESTA DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO:

Encabeza la sala diciendo:

"En particular, por su importancia para el asunto analizado, la Sala considera necesario retener: (i) La función del Estatuto General de Contratación Pública como norma que contiene la autorización general requerida por las entidades estatales para contratar, incluidas las descentralizadas territorialmente y por servicios. Esta autorización general, derivada de la parte final del artículo 150 de la Constitución Política, impide considerar que el Gobierno Nacional, los gobernadores o los alcaldes requieren una nueva o periódica autorización general de las corporaciones de elección popular (Congreso de la República,



CIRCULAR No. 0001

asambleas departamentales y concejos municipales, respectivamente) para contratar. (ii) El carácter excepcional (solo para los casos en que se exija expresamente) de la autorización para contratar a que hace referencia el artículo 150-9 de la Constitución Política. Trasladado ese mismo carácter a las normas territoriales equivalentes (artículos 300-9 y 313-3 C.P.), permitirá concluir, como ya se ha hecho por esta Sala para los municipios y se verá en relación con los departamentos, que los alcaldes y gobernadores solo deben solicitar autorización de los concejos municipales y de las asambleas departamentales, respectivamente, cuando la ley así lo disponga." (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Continúa la sala afirmando:

"Hechas estas aclaraciones puede verse que el artículo 300-9 de la Constitución Política, similar en su redacción a los artículos 150-9 y 313-3 de la misma Carta, exige la autorización de la Asamblea Departamental para las siguientes actuaciones del Gobernador: (i) celebrar contratos; (ii) negociar empréstitos; (iii) enajenar bienes; y (iv) ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales. La precisión utilizada en los últimos tres eventos no presenta problema, de modo que siempre que el Gobernador requiera negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer facultades propias de la asamblea departamental deberá obtener autorización previa de esta corporación. (...) La posibilidad de que el artículo 300-9 de la Constitución Política pueda ser como la necesidad de que los gobernadores obtengan Interpretado periódicamente una autorización general para contratar por parte de las asambleas departamentales, de modo que si esta no se concede se paraliza la contratación del Departamento, queda descartada en virtud de la autorización general que la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto ya le han dado a dichos funcionarios para contratar y representar legalmente a la entidad territorial. Tampoco es viable entender que el artículo 300-9 en cuestión exige la autorización individual por parte de la asamblea departamental de todos y cada uno de los contratos que suscribe el gobernador, pues eso las convertiría en una instancia más de los procedimientos de contratación, lo cual está prohibido expresamente por la el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual las corporaciones de elección popular no intervendrán en los procesos de contratación." Adicionalmente, como la potestad de reglamentación de las asambleas departamentales es de naturaleza administrativa, no sería suficiente para modificar el estatuto de contratación pública, establecer trámites o requisitos adicionales para los contratos departamentales o interferir en las potestades contractuales que la Constitución y la ley le asignan al gobernador." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

cb

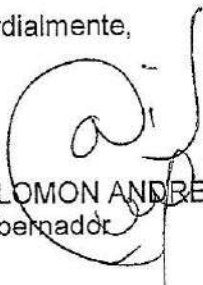


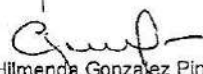
CIRCULAR No. 0001

Concluye afirmando la sala, respecto de la aprobación del presupuesto anual del Departamento, que:

"Su aprobación por parte de la asamblea departamental ratifica la competencia suficiente del Gobernador para su ejecución mediante la celebración de los contratos dirigidos a tal fin... Entonces, la capacidad de contratar, comprometer y ejecutar el gasto son facultades asignadas a los representantes legales y jefes de las entidades del Estado (gobernadores y alcaldes, por ejemplo), de conformidad con "las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes". De este modo, cuando las asambleas departamentales aprueban el presupuesto de rentas Departamento (artículo 300-5 C.P.), autorizan de suyo, por virtud de la ley, la celebración de los contratos necesarios para la ejecución de sus diferentes partidas. En consecuencia, tampoco desde esta perspectiva podría exigirse (la ley no lo hace) una nueva autorización general o particular para cada uno de los contratos que se derivan del presupuesto aprobado, exigencia que, además, sería contraria a los principios de eficiencia, economía y celeridad que orientan la función administrativa (artículo 209 C.P). De modo que, el gobernador debe presentar a la asamblea los proyectos de ordenanza sobre los planes y programas de desarrollo económico y social y el presupuesto anual de rentas y gastos y, por su parte, la asamblea debe expedir (y con ello autorizar) los planes de desarrollo y el presupuesto anual de rentas y gastos. La ejecución de estos últimos corresponde directamente al gobernador, sin que sea necesario volver a las asambleas para nuevas autorizaciones generales que la ley no prevé.

Cordialmente,


SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
Gobernador


Revisó: Carmen Hilmenda Gonzalez Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Fabio Andres Monroy Torres
Secretario Privado

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14972788946



(415)7707212489984(8020) 000001497278894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 2 0 9 9 2 1 6

6

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

C R 20 8 02

42. Correo electrónico

tesoreria@casanare.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 3 6 3 3 9

45. Teléfono 2

3 2 0 2 4 3 2 7 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

60. Código

1

2

51. Código

52. Número
establecimientos

8 4 1 2 | 1 9 9 4 0 5 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 | 1 4 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
									20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		67. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 16 / 12 : 10: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ZORRO CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972788946



(415)7707212485984(8020) 000001497278894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 2 0 9 9 2 1 6 6

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1 8

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	1 9 9 1	
73. Fecha	1 9 9 1, 0 7, 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 1, 0 7, 0 4	
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1, 0 7, 0 4	
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría General de la República

1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972788946



(415)7707212489984(8026) 000001497278894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 2 0 9 9 2 1 6 6

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 0 8 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	ZORRO	CESAR	AUGUSTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 1 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 6 0 2 3 1 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARCOS	URIBE	ANA	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972788946



(415)7707212489984(8020) 000001497278894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

8 9 2 0 9 9 2 1 6 6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 2 9 0 9 4 1	6	1 2 5 1 3 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MIRANDA	GUZMAN	FRANCESCA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento	2 0 2 4 0 1 0 2			



Yopal, 20 de Junio de 2024.

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN
DE CASANARE**

CERTIFICA:

Que el Departamento de Casanare con NIT No 892.099.216-6 ha realizado de manera oportuna la liquidación y pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, y Escuela Superior de Administración Pública, ESAP) sobre las nóminas de empleados públicos y trabajadores oficiales, con corte 31 de Mayo de 2024.

Se expide en Yopal, a los veinte (20) días del mes de Junio de 2024, con destino al despacho del señor Gobernador del Departamento de Casanare.


FRANCESCA MIRANDA GUZMÁN
Directora Técnica de Contabilidad

Elaboró: Franklin P. Leguizamo C.
Cargo: Asesor Dirección de Contabilidad 



RESOLUCION No - 0134 DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, atendiendo los lineamientos y postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley No. 2160 del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Casanare, es una entidad territorial de conformidad con el art. 286 de la Constitución Política de Colombia de 1991, regido para los efectos de su contratación por el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Que el proceso de contratación estatal, constituye uno de los mecanismos de cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, garantizando los principios, derechos y deberes, estando al servicio del interés general y bien común, con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad, sana administración, economía y publicidad, mediante la descentralización, y desconcentración de funciones.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el Art. 209 de la Constitución Política.

Que el art. 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de la ejecución de los contratos y en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a la responsabilidad atribuible a todo servidor público en materia contractual de acuerdo a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.



RESOLUCION No° - 0134

DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

Que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato actividad que comprende la facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Que los términos del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Que en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998, Ley 2200 de 2022, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, mediante acto administrativo que siempre será escrito, en el que se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el departamento de Casanare celebró el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, con la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON”, siendo su objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE- FASE I.

Que se determinó como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, disponiendo que la entidad ejecutora del proyecto de inversión se encargará de designar un profesional idóneo como supervisor para el convenio y de los contratos derivados del mismo, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual.



RESOLUCION No - 0134 DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

Que la Gobernación de Casanare SUPERVISARÁ el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, enmarcadas dentro de las disposiciones del Manual de Funciones, del Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare, de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2001 – modificadas por la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, y sus respectivos Decretos reglamentarios.

Que atendiendo los principios que especialmente rigen la contratación administrativa de responsabilidad, economía y transparencia, se considera pertinente y necesario designar al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. El Supervisor designado del Gobernador deberá actuar en todas y cada una de las diligencias, acciones, comités operativos y mesas de trabajo, en que se requiera para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024 sin necesidad de emitir otro acto administrativo.

ARTÍCULO 3. En virtud de la presente designación, el funcionario desinado podrá participar con voz y voto en las reuniones de los comités, y mesas de trabajo en que se requiera para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el



RESOLUCION No- 0134

DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 29 AGO 2024

CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Vo.Bo. AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada- Gobernación de Casanare

Reviso MLY GARCIA URUENA
CPS No. 11390 DE 2024-Asesor Despacho

Proyecto: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 06-Despacho



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-025339 Id: 389586

Folios: 3 Fecha: 22-08-2024 09:02:09

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: HAVID ALEXANDER NUMA MARCHENA

DE: MARLENY RIVERA GALEANO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE CONVENIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que a partir de la fecha y de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 084 de 2024 suscrito con el Ministerio del Interior, realizará el apoyo a la supervisión de los convenios que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	No. CONVENIO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO
1.	2317-22	MAICAO – LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.
2.	1340-23	LETICIA – AMAZONAS	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
3.	1612-23		REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-025339 Id: 389586
 Folios: 3 Fecha: 22-08-2024 09:02:09
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

		BOCHALEMA – NORTE DE SANTANDER	CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
4.	1808-24	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I

Nota: Conforme se requiera por parte de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se realizará la notificación de designación como apoyo a la supervisión de los nuevos proyectos ingresen para su ejecución. Para el cumplimiento de sus funciones se establecieron entre otras en su contrato, las siguientes obligaciones:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar asistencia profesional y especializada en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) apoyando a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar la elaboración y/o revisión de los proyectos que se presenten para viabilización de los proyectos SIES, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 3. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 4. Apoyar a la supervisión en las solicitudes por presuntos incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que lidera la Subdirección de Infraestructura y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Apoyar a la supervisión en la elaboración de los informes relativos al desarrollo de los proyectos SIES financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de los mismos. 6. Apoyar a la supervisión técnicamente en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos SIES que lidera la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 7. Suministrar apoyo profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la liquidación de convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 8. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Infraestructura, para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 9. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 10. Presentar los informes solicitados por el supervisor y el



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-025339 Id: 389586

Folios: 3 Fecha: 22-08-2024 09:02:09

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

coordinador del grupo de supervisión seguimiento y control de proyectos. 11. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con lo determinado en el instructivo para supervisión de proyectos FONSECON 12. Asistir a las capacitaciones, entrenamientos, cursos y en general a todo tipo de actividades de formación o enseñanza en Territorio Nacional cuando sea requeridos con ocasión al cumplimiento del objeto contractual. 13. Replicar al personal de la subdirección, dentro de los 30 días siguientes al recibo de capacitaciones, entrenamientos, cursos y en general a todo tipo de actividades de formación o enseñanza recibidos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor o Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, de lo cual deberá dejar constancia en actas de asistencia. 14. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato. 15. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Igualmente, manifiesto que he revisado el perfil de las personas propuestas y las mismas con las condiciones requeridas para ejercer cabalmente la labor de apoyo a la supervisión de los convenios antes mencionados.

Atentamente,

MARLENY RIVEKA GALEANO

Profesional Especializado Código: 2028 Grado 12
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Elaboró: Faiver Rivera -Apoyo a la Supervisión Grupo SIES 



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

MEMORANDO

PARA: MARLENY RIVERA GALEANO
Profesional especializado código 2028 Grado 12

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISION MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud allegada mediante correo electrónico y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado(a) como supervisor(a) del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato
Havid Alexander Numa Marchena	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional	084-2024
Faiver Rivera Montes	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad – SIES financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	174-2024
Wilmar Gabriel Ocampo Villa	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico y redes de nueva generación	629-2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional.	
Anyi Lorena Pérez Rodas	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico en ingeniería de sistemas y análisis de software para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional	815-2024
Walter Kevin Arregocés Martínez	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico en ingeniería de sistemas y análisis de datos con los proyectos suscritos con la Policía Nacional	927-2024
LUIS SEBASTIAN ROJAS PIZA	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento técnico a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana las actividades de supervisión, seguimiento y control de los proyectos de fortalecimientos de sistemas 123, CCTV, Sistemas de Seguridad y sistemas de radiocomunicaciones, financiados y/o cofinanciados con recursos del FONSECON.	1703-2024

Entidad con la que se celebró el convenio/contrato/orden de compra	Objeto	Convenio
BOGOTÁ– CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DEL COMANDO DE COMUNICACIONES MILITARES PARA LA SEGURIDAD CON DESTINO A LA ARMADA NACIONAL	2288-22
CARTAGO– VALLEDELCAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA	2299-22



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	
SAHAGUN-CÓRDOBA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	2308-22
ITAGÜI-ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2309-22
AGUAZUL-CASANARE	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZULCASANARE	2310-22
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES CCTV/123 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	2316-22
MAICAO-LAGUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA	2317-22



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO	
ORITO-PUTUMAYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO	2319-22
POPAYÁN-CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN - SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV	2320-22
PUERTOASÍS-PUTUMAYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	2321-22
DILOF	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para la ejecución de proyectos financiados por el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAFONSECON, para fortalecer el servicio de policía a nivel nacional a través de los siguientes proyectos: 1. Fortalecimiento Red de misión crítica de la Policía Nacional, 2. Fortalecimiento de las capacidades del componente tecnológico, electroóptico Policial para la actividad	2293-22A
SARDINATA-NORTE DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE	2318-22A



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

SANTANDER	LAS PARTES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA	
LETICIA-AMAZONAS	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1340-23
PAIPA-BOYACA	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	1607-23
COVEÑAS-SUCRE	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1611-23



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	
BOCHALEMA– NORTEDE SANTANDER	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES	1612-23
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MILITARES SEGURAS, MULTIBANDA Y MANDO Y CONTROL EN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL	1546-24
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I	1808-24
BOGOTÁ– CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES APROBADOS EN EL DOCUMENTO CONPES 4064 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021	2247-21- ABIS
BOGOTÁ– CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL	2247-21- SIART



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES APROBADOS EN EL DOCUMENTO CONPES 4064 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021	
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR, la POLICÍA NACIONAL y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, para la ejecución de proyectos financiados para el Sistema integrado de Misión Vigilancia Aérea Urbana, Proyecto Fortalecimiento Logístico de Subcomponente de Armamento para la Policía Nacional (equipamiento seguridad policial), Fortalecimiento Logístico de Componente de Movilidad de la Policía Nacional para la seguridad ciudadana financiados por el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ¿CIUDADANA- FONSECON	2130/21

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622

Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23

Anexos: 0

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622

Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23

Anexos: 0

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

Cordialmente,



CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez / Subdirectora Gestión Contractual

Elaboró: Gabriel Villate/Contratista SGC.

CONVENIO N.º 1808 DE 2024 MINISTERIO – GOBERNACION DE CASANARE

INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Implementación del "SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (si es urbano: Dirección exacta y barrio sí es rural: vereda y breve descripción para llegar)	Casco urbano de la ciudad de Yopal departamento de Casanare		
VALOR TOTAL APORTES PARA EN PROYECTO	TOTAL, DEL CONVENIO	\$40.000.000.000,00	
	APORTES MIN – FONSECON	\$20.000.000.000,00	
	APORTES DEPARTAMANTO	\$20.000.000.000,00	
	OTROS APORTES	\$	
FECHA SUSCRIPCION	JULIO 8 DE 2024		
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	SEPTIEMBRE 19 DE 2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	HECTOR JULIO RAMOS PRIETO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA INICIAL	No.		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCION DEL CONVENIO	SEPTIEMBRE 20 DE 2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA MODIFICACION		FECHA: DD/MM/AAAA
	PRIMERA PRORROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRORROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSION 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACION SUSPENSION		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
POLIZA SEGÚN ACTUACION (Vigencia nueva del amparo)	FECHA EXPEDICION: 13/09/2024		
	FECHA DESDE: 13/09/2024		
	FECHA HASTA: 13/05/2026		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	\$ 37.255.193.017,00		
VALOR INTERVENTORIA	\$ 1.030.983.000,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	\$		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

➤ Convenio interadministrativo (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)				
CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1.	NO APLICA		
SEGUNDO DESEMBOLSO	2.	NO APLICA		
SEGUNDO DESEMBOLSO	3.			
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0,00

3. POLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3002507	Cumplimiento	\$ 8.000.000.000,00	13/09/2024.	13/05/2026
	Calidad de servicio			

4. INFORMACION CONTRATACION DERIVADA

➤ Contrato de Ejecución de Estudios y diseños

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato	28 DE FEBRERO DE 2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
POLIZA N°	No.		
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA		

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y diseños

DESCRIPCIÓN		OBJETO	VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato		DD/MM/AAAA	
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato			
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
POLIZA N°		No	
FECHA DE LA POLIZA		DD/MM/AAAA	

➤ Contrato de Ejecución de obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
POLIZA N°	No.		
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA		

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría de obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
POLIZA N°			
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:		
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		
INFORME FINANCIERO		
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:												
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:						PORCENTAJE (%)						
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA												
% EJECUTADO DE OBRA												
% AVANCE DE OBRA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	2,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

INFORME: 001
AVANCE: 2.0%
ESTADO:
RECURSOS GIRADOS: 0
Pendiente por recibir:

INFORME DE ACTIVIDADES

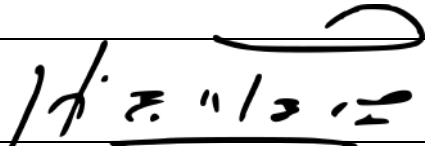
- 1. Solicitud y radicación del primer desembolso
- 2. Estructuración y proyección de la etapa precontractual de los procesos de contratación debidos del convenio

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. REGISTRO FOTOGRAFICO

9. SUPERVISOR GOBERNACION



HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno Gobernación de Casanare

Supervisor Convenio No 1808